



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00122 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 27 MAR. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 025-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI/MTP-OAC-OHBS-CCB-ZHS-DJDN-MFQV de los Proyectistas, Informe N° 166-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 114-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ENCM-JLTE-BMG-RSCGCS-PAMC de los Evaluadores, Informe N° 83-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de la Coordinación del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 892-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 629-2020-GR CUSCO/GRI e Informe N° 090-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Informe N° 146 -2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2009 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR VUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la Localidad de Pícol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2485167;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento





equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por el UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por le UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, prevé la “Aprobación de las IOARR” precisando: “28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo”;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, prevé: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se establece que, mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la





relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria, el mismo que incluye al Seguro Social de Salud–EsSalud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en la edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano en fecha 15 de marzo de 2020, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone un aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 166-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI del 24 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su evaluación, el Expediente Técnico del Proyecto IOARR “**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la Localidad de Pícol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco**”, adjuntando el Informe N° 025-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI/MTP-OAC-OHBS-CCB-ZHS-DJDN-MFQV de los Proyectistas;

Que, con Memorandum N° 892-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 25 de marzo de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico del Proyecto IOARR “**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la Localidad de Pícol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco**”, teniendo como sustento técnico el Informe N° 83-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 25 de marzo de 2020 de la Coordinación del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 114 -2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/ENCM-JLTE-BMG-RSCGCS-PAMC del 25 de marzo de 2020 de los Evaluadores;

Que, mediante Informe N° 090-2020-GR CUSCO/GRI de fecha 26 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del referido Proyecto IOARR;

Que, con Informe N° 146 -2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto IOARR;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto IOARR con Código Único de Inversiones 2485167 “**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la Localidad de Pícol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, con cargo a la Función 20 Salud, División Funcional 044 Salud Individual, Grupo Funcional 0095 Atención Médica Especializada, con un Presupuesto Total de S/ 5'063,556.82 (Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 82/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad**





de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 02 tomos con 579 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARATULA, indicado en el folio 527.
PRESENTACIÓN, indicado en el folio 526.
RESPONSABLES FORMULACION, indicado en el folio 525.
CONTENIDO, indicado en los folios 524 al 523.
FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 522 al 517.
ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 516 al 513.
MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 512.
MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 511 al 500.
MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 499 al 497.
MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INST. SANITARIAS, indicado en los folios 496 al 492.
MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 491 al 475.
MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 474 al 469.
MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 468 al 537.
MEMORIA DESCRIPTIVA EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 436 al 417.
METRADOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 416.
METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 415 al 406.
METRADOSESTRUCTURAS, indicado en los folios 405 al 394.
METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 393 al 387.
METRADOS INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 386 al 380.
METRADOS INTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 379 al 378.
METRADOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 377 al 375.
EQUIPAMIENTO METRADOS, indicado en los folios 374 al 372.
PRESUPUESTO RESUMEN DEL PROYECTO, indicado en los folios 371 al 359.
PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 358 al 342.
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 341 al 254.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en el folio 253.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 252 al 215.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 214 al 182.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SALITARIAS, indicado en los folios 181 al 138.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 137 al 080.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. DE COMUNICACIÓN, indicado en los folios 079 al 064.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 063 al 040.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 039 al 015.
PROGRAMACION DE OBRA, indicado en los folios 014 al 013.
RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 012 al 006.
FÓRMULA POLINOMICA, indicado en los folios 005 al 001.

TOMO II

- CARATULA, indicado en el folio 579.
PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 578.
PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 577 al 571.
PLANOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 570 al 567.
PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 566 al 563.
PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 562 al 555.
PLANOS DE INSTALACION DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 554 al 553.
PLANOS INSTALACIONES MECÁNICAS, indicado en los folios 552 al 550.
ANEXOS, indicado en los folios 519 al 540.
COTIZACION, indicado en los folios 539 al 528.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la Localidad de Picol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco, tiene un presupuesto total de S/ 5'063,556.82 (Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 82/100 Soles), contando con la siguiente estructura de costos:

Table with 2 columns: Cost Category and Amount. Rows include: COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (673,948.75), COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO (3,128,072.88), GASTOS GENERALES FIJOS (2.5272351941%) (17,032.27)



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



GASTOS GENERALES VARIABLES (13.3665000492%)	90,083.36
UTILIDAD INFRAESTRUCTURA (10.0000000000%)	67,394.88
UTILIDAD EQUIPAMIENTO (3.0000000000%)	93,842.19
SUB TOTAL	4,070,374.33
IGV (18.0000000000%)	732,667.38
VALOR REFERENCIAL	4,803,041.71
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.6428192917%)	174,966.13
GASTOS DE GESTIÓN SEGUIMIENTO DE PROYECTO (DE LA SUPERVISION (0.1335476639%))	6,414.35
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.3111921758%)	14,946.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.3798180632%)	18,242.82
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (0.6237441149%)	29,958.69
GASTOS DE GESTIÓN (DE LA UNIDAD EJECUTORA) (0.3328397079%)	15,986.43
TOTAL PRESUPUESTO S/.	5,063,556.82



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos del Gobierno Regional del Cusco.



Nelly Castañeda Callalli

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE